



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Acuerdo definitivo sobre necesidad de ocupación de bienes

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca sobre la que se asienta el depósito municipal de aguas, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villalmanzo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Juan Jesús Díez Blanco.
- Descripción de la finca: Polígono 510, parcela 841, superficie 4.360 m².
- Superficie afectada. 1.601 m².
- Valoración: 512,32 euros.

En Villalmanzo, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González